



José Manuel Prieto Part, concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 4189, de 18/06/2019).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de abril de 2020**, adoptó entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

34.- Prórroga durante el año 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamiento y las entidades deportivas de Gandia, para la difusión y la promoción del deporte en la Ciudad (exp. 8353/2020).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes y Juventud, de fecha 06 de abril de 2020, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clases de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Su punto 2. l).se refiere a la promoción del deporte. Por tanto, uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades deportivas locales en la realización de actividades que supongan un beneficio local.

Vistas las solicitudes de prórroga durante el ejercicio 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes y entidades deportivas de Gandia, que tienen por objeto la difusión y la promoción del deporte en la ciudad, mediante la concesión de una subvención directa a las referidas entidades.

Atendido que la posibilidad de prorrogar estos convenios, de forma anual y hasta un máximo de cuatro (4) años en total, está prevista en la cláusula séptima (relativa a la duración), y que en la actualidad subsisten para ambas partes las mismas circunstancias que en su momento motivaron la formalización de tales convenios.

Atendido que en el presupuesto municipal vigente figura la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220200008201)** en la que existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de las mencionadas subvenciones.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin concurrencia competitiva, subvenciones “*donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública*”, circunstancia que se justifica en la propuesta de acuerdo y en el texto de los convenios de concesión de estas subvenciones.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOPV nº 311 de 31/12/2004).

José Manuel Prieto Part (1 de 2)
Regidor de Govern Interior i Coordinació Administrativa
Data Signatura : 14/04/2020
HASH: 9ef9f0ed35d88654cbc926108b9a0ad1a

Diana Morant Ripoll (2 de 2)
Alcaldeessa
Data Signatura : 15/04/2020
HASH: ebaeeefb97e7a25183869499b7a9a009c





Visto el informe **favorable** emitido por los técnicos del departamento de Deportes y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 4200, de fecha 19 de junio de 2019 (BOPV núm. 138 de 19/07/2019), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar durante el ejercicio 2020 la prórroga de los convenios suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamientos y los clubes y entidades deportivas de Gandia que se relacionan, la cual implica la concesión a cada una de dichas entidades de las subvenciones directas que se especifican en cada uno de los convenios, y por los importes que seguidamente se indican, destinadas a la difusión y promoción del deporte en la ciudad de Gandia durante el año 2020:

	CLUB	CIF	ORDINARIA	EXTRAORDI NARIA	NUM
2	GIMNASIA RITMICA VIDA GAN	G98408958	4.848,37		506
4	GANDIA BEISBOL	G96532247	4.745,21	4.000,00	146
5	NATACIO I ESPORTS GANDIA	G46420675	6.705,19	10.000,00	23
6	CLUB ESGRIMA LA SAFOR	G97260228	3.610,49		308
8	CLUB TORA KAI KARATE DO	G97743926	4.850,00		365
11	CLUB BALONMANO GANDIA	G97256002	3.816,80		307
13	UNITS PEL BASQUET	G98455801	6.602,03		532
14	CLUB ATLETISME SAFOR	G46623831	7.530,44	12.000,00	29
15	AQUATIC CLUB	G98429160	6.292,56		520
17	CLUB REM CIA GANDIA	G98381783	4.951,53		504
18	CLUB ALPI GANDIA	G46844262	4.332,58	7.000,00	53
19	A. C. GANDIA HALTEROFILIA	G46597415	4.745,21	3.000,00	46
21	PENYA CICLISTA BENIOPA	G46931721	5.467,31	8.000,00	148
25	CLUB TENIS GANDIA	G46224770	6.292,56	5.000,00	51
26	CLUB GIM. ARTISTICA SAFOR	G96045281	5.983,09		117
28	RUGBI LA SAFOR	G46429981	3.404,17		109
29	CLUB VOLEIBOL GANDIA	G46679312	5.673,62		312
30	CLUB FUTBOL BASE GANDIA	G97515589	4.951,53		354
31	GANDIA BILLAR CLUB	G46940664	4.023,11		47
32	U.D. BENIOPA	G46914578	3.507,33		60
33	U. E. GANDIA	G96449418	5.364,15	1.000,00	122
34	CLUB DE CORRER EL GARBI	G96455233	7.736,76	12.000,00	127





AJUNTAMENT DE GANDIA

35	TAEKWONDO SAFOR	G97465090	5.000,00		439
36	CLUB NAUTICO GANDIA	G46091229	7.736,76		141
38	GANDIA HOCKEY CLUB	G46935474	5.261,00	2.000,00	86
25 Club	Total: 197.431,80		133.431,80	64.000	

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto que para el Ayuntamiento de Gandia deriva de la prórroga de cada uno de los convenios, por los importes mencionados, a cargo de la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220200008201)** del ejercicio 2020.

TERCERO. - Facultar a la Concejala-Delegada de Deportes para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de la prórroga de los convenios.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a las entidades deportivas y a los departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.

Para que así conste y produzca los efectos oportunos, condicionada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

En Gandia, con firma y fecha consignadas al margen.





José Manuel Prieto Part, concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 4189, de 18/06/2019).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de abril de 2020**, adoptó, entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

19.- Prórroga durante el año 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamiento y las entidades deportivas de Gandia, para la difusión y la promoción del deporte en la ciudad de Gandia (exp. 8353/2020).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes y Juventud, de fecha 21 de abril de 2020, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clases de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Su punto 2. l).se refiere a la promoción del deporte. Por tanto, uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades deportivas locales en la realización de actividades que supongan un beneficio local.

Vistas las solicitudes de prórroga durante el ejercicio 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes y entidades deportivas de Gandia, que tienen por objeto la difusión y la promoción del deporte en la ciudad, mediante la concesión de una subvención directa a las referidas entidades.

Atendido que la posibilidad de prorrogar estos convenios, de forma anual y hasta un máximo de cuatro (4) años en total, está prevista en la cláusula séptima (relativa a la duración), y que en la actualidad subsisten para ambas partes las mismas circunstancias que en su momento motivaron la formalización de tales convenios.

Atendido que en el presupuesto municipal vigente figura la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220200008201 y RC 220200010543)** en la que existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de las mencionadas subvenciones.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin concurrencia competitiva, subvenciones “*donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública*”, circunstancia que se justifica en la propuesta de acuerdo y en el texto de los convenios de concesión de estas subvenciones.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOPV nº 311 de 31/12/2004).





AJUNTAMENT DE GANDIA

Visto el informe **favorable** emitido por los técnicos del departamento de Deportes y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 4200, de fecha 19 de junio de 2019 (BOPV núm. 138 de 19/07/2019), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar durante el ejercicio 2020 la prórroga de los convenios suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamientos y los clubes y entidades deportivas de Gandia que se relacionan, la cual implica la concesión a cada una de dichas entidades de las subvenciones directas que se especifican en cada uno de los convenios, y por los importes que seguidamente se indican, destinadas a la difusión y promoción del deporte en la ciudad de Gandia durante el año 2020:

	CLUB	CIF	ORDIN	EXTRA	NUM
1	KARATE SHOTO CLUB GANDIA	G96332168	4.023,11	--	107
3	KITESURF GANDIA	G98225170	1.728,60	--	
7	CLUB DEPORTIVO PESCA	G46633756	5.570,47	--	31
9	C. D. SPORTING LA SAFOR	G98066681	1.333,75	--	416
10	CLUB KENDO GANDIA	G98163645	2.991,55	--	446
16	CLUB TRIASPORT	G98852585	2.590,00	--	
20	CLUB AJEDREZ FOMENTO	G46974077	2.578,92	--	59
22	CLUB GOLF GANDIA	G46962320	4.229,43	--	57
23	U.D. PORTUARIS (RC 220200008201)	G46787305	4.745,21	--	48
24	C. PRODESORT TRIATLO GANDIA	G96357322	3.094,70	5.000,00	10
27	CLUB AUTOMOVILISMO GANDIA	G98435423	2.269,45	4.000,00	
37	EDUCASPORT	G97956577	6.292,56	--	578
39	C. D. PERSONAS SORDAS	G97456412	2.475,76	--	336
41	CLUB PETANCA LA SAFOR	G46937280	2.000,00	--	
	TOTAL: 54.923,51 €				

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto que para el Ayuntamiento de Gandia deriva de la prórroga de cada uno de los convenios, por los importes mencionados, a cargo de la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220200008201 y RC 220200010543)** del ejercicio 2020.

TERCERO. - Facultar a la Concejala-Delegada de Deportes para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de la prórroga de los convenios.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a las entidades deportivas y a los departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos".

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

En Gandia, fecha y firma electrónica consignadas al margen.





José Manuel Prieto Part, concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 4189, de 18/06/2019).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de abril de 2020**, adoptó, entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

20.- Prórroga durante el año 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2017 entre el Ayuntamiento y las entidades deportivas de Gandia, para la difusión y la promoción del deporte en la ciudad de Gandia (exp. 8353/2020).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes y Juventud, de fecha 21 de abril de 2020, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clases de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Su punto 2. l).se refiere a la promoción del deporte. Por tanto, uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades deportivas locales en la realización de actividades que supongan un beneficio local.

Vistas las solicitudes de prórroga durante el ejercicio 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2017 entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes y entidades deportivas de Gandia, que tienen por objeto la difusión y la promoción del deporte en la ciudad, mediante la concesión de una subvención directa a las referidas entidades.

Atendido que la posibilidad de prorrogar estos convenios, de forma anual y hasta un máximo de cuatro (4) años en total, está prevista en la cláusula séptima (relativa a la duración), y que en la actualidad subsisten para ambas partes las mismas circunstancias que en su momento motivaron la formalización de tales convenios.

Atendido que en el presupuesto municipal vigente figura la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220200010543)** en la que existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de las mencionadas subvenciones.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin concurrencia competitiva, subvenciones “*donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública*”, circunstancia que se justifica en la propuesta de acuerdo y en el texto de los convenios de concesión de estas subvenciones.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOPV nº 311 de 31/12/2004).

José Manuel Prieto Part (1 de 2)
Regidor de Govern Interior i Coordinació Administrativa
Data Signatura : 24/04/2020
HASH: 9ef9f0ed35d48654cbc92610869a0ad1a

Diana Morant Ripoll (2 de 2)
Alcaldeessa
Data Signatura : 27/04/2020
HASH: ebaeeefb97e7a25183869499b7a9a009c





José Manuel Prieto Part, concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 4189, de 18/06/2019).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **4 de mayo de 2020**, adoptó, entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

8.- Prórroga durante el ejercicio 2020 del convenio de colaboración suscrito en el año 2017 entre el Ayuntamiento y la entidad deportiva Club de Pesca Mar-Costa de Gandia, para la difusión y promoción del deporte en la Ciudad (exp. 8353/2020).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes y Juventud, de fecha 29 de abril de 2020, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clases de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Su punto 2. l).se refiere a la promoción del deporte. Por tanto, uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades deportivas locales en la realización de actividades que supongan un beneficio local.

Vista la solicitud de prórroga durante el ejercicio 2020 del convenio de colaboración suscrito en el año 2017 entre el Ayuntamiento y el Club Pesca Mar-Costa de Gandia, que tiene por objeto la difusión y la promoción del deporte en la ciudad, mediante la concesión de una subvención directa a la referida entidad.

Atendido que la posibilidad de prorrogar este convenio, de forma anual y hasta un máximo de cuatro (4) años en total, está prevista en la cláusula séptima (relativa a la duración), y que en la actualidad subsisten para ambas partes las mismas circunstancias que en su momento motivaron la formalización de tal convenio.

Atendido que en el presupuesto municipal vigente figura la aplicación presupuestaria 86 34100 48900 (RC 220200010543) en la que existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de la mencionada subvención.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin concurrencia competitiva, subvenciones “*donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública*”, circunstancia que se justifica en la propuesta de acuerdo y en el texto del convenio de concesión de esta subvención.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOPV nº 311 de 31/12/2004).

José Manuel Prieto Part (1 de 2)
Regidor de Govern Interior i Coordinació Administrativa
Data Signatura : 04/05/2020
HASH: 9ef9f0ed35d48654cbc926108b9a0ad1a

Diana Morant Ripoll (2 de 2)
Alcaldeessa
Data Signatura : 04/05/2020
HASH: ebaeeefb97e7a25183869499b7a9a009c





Visto el informe **favorable** emitido por los técnicos del departamento de Deportes y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 4200, de fecha 19 de junio de 2019 (BOPV núm. 138 de 19/07/2019), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar durante el ejercicio 2020 la prórroga del convenio suscrito en el año 2017 entre el Ayuntamiento y el **Club Pesca Mar-Costa** de Gandia, lo cual implica la concesión a dicha entidad de la subvención directa que se especifica en el convenio, y por el importe indicado, destinada a la difusión y promoción del deporte en la ciudad de Gandia durante el año 2020:

	CLUB	CIF	ORDIN	EXTRA	NUM
43	CLUB PESCA MAR-COSTA	G98236086	1.270,00	--	470

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto que para el Ayuntamiento de Gandia deriva de la prórroga del convenio, por el importe mencionado, a cargo de la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220200010543)** del ejercicio 2020.

TERCERO. - Facultar a la Concejala-Delegada de Deportes para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de la prórroga del convenio.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad deportiva y a los departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

En Gandia, fecha y firma electrónica consignadas al margen.





AJUNTAMENT DE GANDIA

José Manuel Prieto Part, concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 4189, de 18/06/2019).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **8 de junio de 2020**, adoptó, entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

3.- Prórroga en el año 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2017 entre el Ayuntamiento de Gandia y los colegios públicos y concertados de Gandia, por su participación en los juegos escolares de la Generalitat Valenciana (exp. 10156/2020).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes y Juventud, de fecha 3 de junio de 2020, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

“Vistas las solicitudes presentadas por los centros escolares públicos y concertados y/o Ampa’s para la prórroga de los convenios suscritos en el año 2017.

Teniendo en cuenta que la cláusula 7ª de los convenios firmados por los colegios y/o Ampa’s en fecha *28 de noviembre del año 2017* dispone la prórroga de los mismos, año a año, hasta un máximo de 4 años.

Considerando que en la actualidad persisten las circunstancias que en su día motivaron la aprobación y la formalización de los mencionados convenios.

Dado que en la partida **86 34100 48900 (220200016912)** del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento existe crédito suficiente y adecuado para el otorgamiento de la subvención.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOPV nº 311 de 31/12/2004).

Por todo lo que se ha expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por la Alcaldía mediante decreto nº 4200, de fecha 19 de junio de 2019 (BOPV nº 138 de 19/07/2019), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar para el año 2020 la prórroga de los convenios suscritos en el año 2017 entre el Ayuntamiento de Gandia y los colegios y/o Ampa’s que seguidamente se relacionan, otorgándoles las siguientes subvenciones directas:

José Manuel Prieto Part (1 de 2)
Regidor de Govern Interior i Coordinació Administrativa
Data Signatura : 08/06/2020
HASH: 9ef9f0ed35d48654cbc92610869a0ad1a

Diana Morant Ripoll (2 de 2)
Alcaldeessa
Data Signatura : 08/06/2020
HASH: ebaeeefb97e7a25183869499b7a9a009c





Núm. registre	CIF	COL-LEGI / AMPA	
244	G46163804	COL.LEGI DEL CARMEN	2.000,00
9	G65801904	FUND. ESCOLAPIAS	2.000,00
68	G46159745	FUND. CV M.A.S CALDERON	2.000,00
18	G46268561	AMPA COL.LEGI ABAD SOLA	2.000,00
221	R4600502A	COL.LEGI BORJA	2.000,00
582	B46075321	COL.LEGI ABECÉ	2.000,00
154	G46396305	AMAPA CP MONTDUVER	2.000,00
26	G46211413	AMPA CP ROIS DE CORELLA	2.000,00
243	F46201943	GREGORI MAYANS COOP. V	2.000,00
264	G46271854	AMPA JOAN MARTORELL	2.000,00
16	R4600413A	R. COL. ESCOLA PIA	2.000,00
124	Q9655142I	CEIP JOAN XXIII	2.000,00
		TOTAL	24.000,00

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto que para el Ayuntamiento de Gandia deriva de la prórroga de cada uno de los convenios, por los importes mencionados, a cargo de la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (220200016912)** del ejercicio 2019.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los centros escolares y/o Ampás y a los departamentos de deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

En Gandia, fecha y firma electrónica consignadas al margen.





José Manuel Prieto Part, concejal secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 4189, de 18/06/2019).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **8 de junio de 2020**, adoptó, entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

4.- Prórroga en el año 2020 de los convenios de colaboración suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamiento de Gandia y los colegios Sant Francesc de Borja y Benipeixcar, por su participación en los juegos escolares de la Generalitat Valenciana (exp. 10156/2020).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes y Juventud, de fecha 3 de junio de 2020, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

“Vistas las solicitudes presentadas por los centros escolares públicos y concertados y/o Ampa´s para la prórroga de los convenios suscritos en el año 2019.

Teniendo en cuenta que la cláusula 7ª de los convenios firmados por los colegios y/o Ampa´s en fecha *20 de mayo de 2019* dispone la prórroga de los mismos, año a año, hasta un máximo de 4 años.

Considerando que en la actualidad persisten las circunstancias que en su día motivaron la aprobación y la formalización de los mencionados convenios.

Dado que en la partida **86 34100 48900 (220200016912)** del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento existe un crédito suficiente y adecuado para el otorgamiento de la subvención.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOPV nº 311 de 31/12/2004).

Por todo lo que se ha expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por la Alcaldía mediante decreto nº 4200, de fecha 19 de junio de 2019 (BOPV nº 138 de 19/07/2019), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar para el año 2020 la prórroga de los convenios suscritos en el año 2019 entre el Ayuntamiento de Gandia y los colegios públicos y concertados y/o Ampa´s que seguidamente se relacionan, otorgándoles las siguientes subvenciones directas:

José Manuel Prieto Part (1 de 2)
Regidor de Govern Interior i Coordinació Administrativa
Data Signatura : 08/06/2020
HASH: 9ef9f0ed35d48654cb926108b9a0ad1a

Diana Morant Ripoll (2 de 2)
Alcaldeessa
Data Signatura : 08/06/2020
HASH: ebaeeefb97e7a25183869499b7a9a009c





Núm. registre	CIF	COL·LEGI / AMPA	
581	G98861834	AMPA SANT FCO DE BORJA	2.000,00
55	G96117098	AMPA BENIPEIXCAR	2.000,00
		TOTAL	4.000,00

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto que para el Ayuntamiento de Gandia deriva de la prórroga de cada uno de los convenios, por los importes mencionados, a cargo de la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (220200016912)**.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los centros escolares y/o Ampás y a los departamentos de deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

En Gandia, fecha y firma electrónica consignadas al margen.

